

2260

826

3-7-78

Res. que aprueba el contrato de venta
suscrita entre el Estado Dominicano
y la señora Maria Matilde Espada
Munoz.-



GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

21254

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

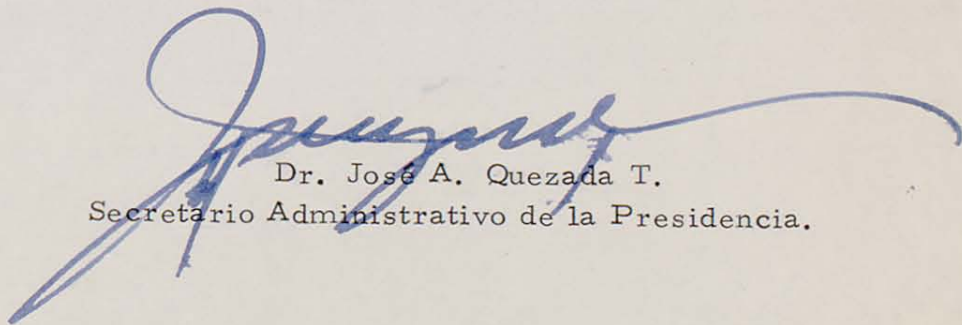
3 - AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref. -46-Pte. del D. C. No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 Pte., de la Manzana No. 2072) y sus mejoras, consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, del edificio No. "D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, por valor total de RD\$23,600.00, ha sido promulgada en fecha 3 de julio del presente año, y registrada con el No. 826. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21254

3 - A60. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref. -46-Pte. del D. C. No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 Pte., de la Manzana No. 2072) y sus mejoras, consistentes en el apartamiento marcado con el No. 1, del edificio No. "D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, por valor total de RD\$23,600.00, ha sido promulgada en fecha 3 de julio del presente año, y registrada con el No. 826. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21254

3 - A60. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del Contato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref. -46-Pte. del D. C. No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 Fte., de la Manzana No. 2072) y sus mejoras, consistentes en el apartamiento marcado con el No. 1, del edificio No. "D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, por valor total de RD\$23,600.00, ha sido promulgada en fecha 3 de julio del presente año, y registrada con el No. 226. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

00215

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de junio de 1978

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que Aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Matilde Tejada Núñez, por medio de la cual el primero traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46 Pte. del D.C.#4, del Distrito Nacional (Solares Nos.2,3,4,5 y 6 Pte., de la Manzana No.2072) y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1, del edificio No."D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, por un valor total de RD\$23,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora María Matilde -

ASUNTO: Tejada Nuñez, en fecha 22 de noviembre de 1977.- PAG. 2

No.9567, serie 36 con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral , se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, quién acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área común de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-Pte., del D.C. #4, del Distrito Nacional (Solares Nos.2,3,4,5 y 6 Pte., de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1, del edificio No. "D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.2-A-1-Ref.-46-A-resto (Solar No.7); Al Este, Calle "C"; Al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.6); y al Oeste, resto de la misma Parcela".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: En mensualidades consecutivas de RD\$65.00 (SESENTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... en fecha del ...

... se ha convenido y acordado el siguiente: ...



Mr LEGISLATURA Vol DE 19 78
REGISTRADA AL No. 842
en el folio 2 del libro, letra
No. --- de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 20 de Junio 19 78
Juan G. de Camacho
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Matilde Tejada Nuñez, en fecha 22 de noviembre de 1977.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 22 de noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Lic. Mariana Binet Mieses, Administradora General de Bienes Nacionales, y la señora María Matilde Tejada Nuñez, por medio del cual el Primero traspasa a título de venta a la Segunda, una porción de terreno con área común de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solaros Nos.2,3,4,5 y 6 Pte., de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1, del edificio No. "D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, valorado por la suma total de RD\$23,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral #1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor FELIX ISRAEL MATEO CEPEDA MENDEZ, domiciliada y residente en esta ciudad, empleada privada, portadora de la cédula de identificación personal

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

FOLIO 19 del artículo 77 de la Constitución de la República
El presente decreto se emite en virtud de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 117 de la Constitución de la República y la ley No. 117 de fecha 12 de noviembre de 1977.

En virtud de lo anterior, el Poder Ejecutivo decreta lo siguiente:

Artículo 1.º - Se declara en vigencia la Ley No. 842 del 19 de febrero de 1978, que modifica el artículo 117 de la Constitución de la República y el artículo 117 de la Ley No. 117 de fecha 12 de noviembre de 1977, en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República y el artículo 117 de la Ley No. 117 de fecha 12 de noviembre de 1977.



La LEGISLATURA del 19 DE 1978
REGISTRADA AL No. 842
en el folio 19 del libro letra A
No. 842 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 20 de febrero 1978
Gaspar de la Cruz
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora María Matilde

ASUNTO Tejada Nuñez, en fecha 22 de noviembre de 1977.- PAG. 3

SEYTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

María Matilde Tejada Nuñez,
Compradora.

YO, DR. EPIFANIO DEL CASTILLO GONZALEZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET MIESES Y MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del am.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

COMISIONADO

Lic. ...

...

...

...

LEGISLATURA Ord. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 842

en el folio 2 del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santq Domingo, 20 de junio 19 78

...
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Arpob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Matilde - Tejada Nuñez, 22 de noviembre de 1977.

ASUNTO

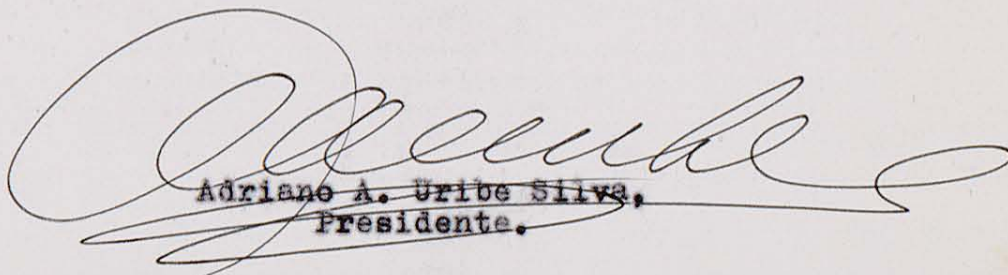
PAG. 4

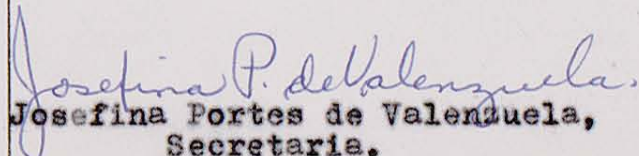
año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - - -

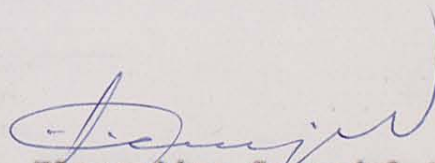
S.R.I.
Nos. 0370956
5401931
RD\$3.25
22-11-77.-

Dr. Epifanio del Castillo González,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Hojas escritas en máquinas y en tipos de letra - P.A.G. 4
Fecha: Santo Domingo, 20 de junio de 1978.

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las veintidós (22) horas del día 20 de junio de 1978, se reunió el Senado de la República Dominicana y se celebró la Sesión Ordinaria N.º 112 de la Legislatura. En esta Sesión se aprobó el siguiente Proyecto de Ley:

[Faint signature]

[Faint signature]
Secretaría

[Faint signature]
Secretaría



La LEGISLATURA Ord. DE 19 78
REGISTRADA AL No. 842
en el folio 2 del libro letra 2
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales. ' 78
Santo Domingo, 20 de Junio 19 78
Eni S. de Canel
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de junio de 1978.-

Núm. 00204:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.215, de fecha 20 de junio de 1978, junto al cual, despues de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, - por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46 Pte. del D.C.#4, del Distrito Nacional (Solares Nos.2,3,4,5 y 6 Pte. de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el - apartamento marcado con el No.1, del edificio No."D-1", - construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, por un valor total de RD\$23,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de junio de 1978.-

Núm.00204:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.215, de fecha 20 de junio de 1978, junto al cual, despues de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, - por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46 Pte. del D.C.#4, del Distrito Nacional (Solares Nos.2,3,4,5 y 6 Pte. de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el - apartamiento marcado con el No.1, del edificio No."D-1", - construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, por un valor total de RD\$23,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de junio de 1978.-

No.00199.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.16287, de fecha 13 de junio del año en curso anexo al cual remitió los Contratos:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del Banco Central de - la República Dominicana la totalidad de la Parcela 103 del D. C. No.3 del Municipio de Cabrera, Sección Abreu, Provin-
cia de María Trinidad Sánchez,

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de permuta en favor de la empresa Fertilizantes Santo Domingo, C. por A. (FERSAN), varias porciones de terreno dentro de las parcelas Nos.17-A y 223-parte, to-
das del D. C. No.7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B-refundida del D. C. No.7 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$115,104.00.

c) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano au-
toriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S. A." y -
"Supermercado García, C. por A.", a efectuar pagos al Ing.
Rafael V. Bisonó, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42,

...../

-2-

para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial Los Jardines, no pagado por el Estado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente - la suma de RD\$882,746.58.

Pláceme participarle que el senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los Referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados - para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



V.M.



*Aprobado en
única Sesi.
sesion dia
20-6-78*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO : 17001

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 JUN. 1978

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional,
por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna
presidencia, de conformidad con las disposiciones del
artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica, los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado
Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor
Lic. Juan A. Portorreal, una porción de terreno con área
de 961.01 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-
Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito
Nacional, (Solares Nos. 3-Pte., 4-Pte., 7-Pte., y 8-Pte.,
de la Manzana No.2048) y sus mejoras, consistentes en
una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto,
pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias,
valorada en la suma de RD\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS
ORO), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

archivo



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

17001

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Joaquín Díaz Cepín, una porción de terreno con área de 1,376.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "B" del Plano Particular de la Urbanización "Los Ríos", ubicada frente a la calle Cenoví, valorada en la suma de RD\$27,520.00 - (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ORO), pagadera en la forma descrita en el mismo;

c) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. - Alfredo Alba Sánchez, una porción de terreno con área de 1,450.00 metros cuadrados, dentro de los solares Nos. 14 y 15, de las Manzanas Nos.1404 y 1417, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Juan Goico Alix, del Ensanche Ozama, valorada en la suma de RD\$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS ORO), pagadera en la forma descrita en el mismo;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Compañía Anónima de la Tabacalera, C. por A., una porción de



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

17001

terreno con extensión superficial de 1,432.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.192, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, situada con frente a la calle Hipólito Herrera Billini, esquina Calle 3, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$42,975.60 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Miledys María Santana, el apartamento comercial No.1-1, del Edificio Curvo No.4, (Tipo Pantalla), ubicado en el Proyecto "Villa duarte", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 71/100), pagadera en la forma descrita en el mismo;

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lucía Bojos de Molinary, el apartamento "B", segunda planta, del edificio No.19, ubicado en la Avenida de



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

17001

- 4 -

Circunvalación (Malecón), de la ciudad de Puerto Plata, construido de blocks y concreto, valorado en la suma de RD\$37,116.11 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 11/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

✓g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 2,3,4,5 y 6-Pte., de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1 del edificio No."D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento (2da. Etapa) de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

h) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Hernández Núñez, el apartamento "D", segunda planta del edificio No.21, lado derecho, construido de blocks y concreto, ubicado en la calle Sánchez de la ciu-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 5 -

17001

dad de Puerto Plata, valorada en la suma de RD\$21,432.71 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

i) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Francia Georgette Pucheu Rivera, el apartamento marcado con la letra "A", primera planta lado izquierdo, edificio No.18, construído de blocks y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$20,115.25 (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON 25/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

j) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Alfonso Pérez Cid, el apartamento "F", tercera Planta, del edificio No.20, lado derecho, construído de blocks y concreto, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón), de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$22,266.34 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 34/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 6 -

17001

k) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Carlos Francisco Herrera Pérez, el apartamento "C", tercera planta, del edificio No.20, lado izquierdo, construído de blocks y concreto, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón) de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$22,266.34 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 34/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

Espero, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación a los indicados contratos.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral #1251114, --- quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor FELIX ISRAEL MATEO CEDEDA MENDEZ, domiciliada y residente en esta ciudad, empleada privada portadora de la cédula de identificación personal No.9567, serie 36 con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral ----- # , se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área común de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-Pte., del D.C. #4, del Distrito Nacional (Solares Nos.2,3,4,5 y 6 Pte., de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No.1, del edificio No."D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto Para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.2-A-1-Ref.-46-A-resto (Solar No.1); Al Este Calle "C"; Al Suroeste de la misma Parcela (Solar No.6); y al Oeste, resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: En mensualidades consecutivas de RD\$65.00 (SESENTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.--

M. M. S. N.

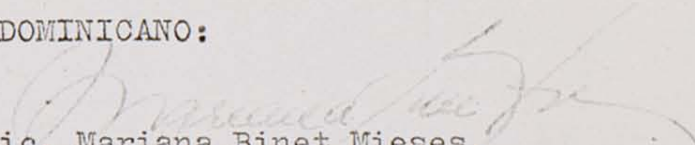
CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - -

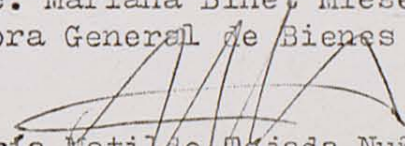
QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, ~~Distrito~~ Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977). - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

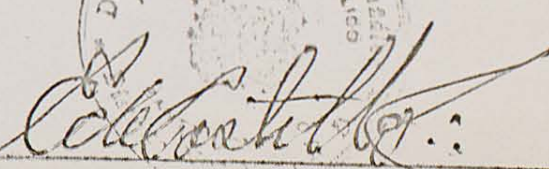

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.


María Matilde Tejada Nuñez,
Compradora.

YO, DR. EPIFANIO DEL CASTILLO GONZALEZ, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET MIESES Y MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - -

S. R. I
Nº. 0370956
3401931
RD\$3.25
22-11-77.-



Dr. 
Abogado-Notario.

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral #1251114, --- quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor FELIX ISRAEL MATEO CEDEDA MENDEZ, domiciliada y residente en esta ciudad, empleada privada portadora de la cédula de identificación personal No.9567, serie 36 con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral ----- # , se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área común de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-Pte., del D.C. #4, del Distrito Nacional (Solares Nos.2,3,4,5 y 6 Pte., de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No.1, del edificio No."D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto Para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento (2da. etapa), de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.2-A-1-Ref.-46-A-resto (Solar No.1); Al Este Calle "C"; Al Sureste de la misma Parcela (Solar No.6); y al Oeste, resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: En mensualidades consecutivas de RD\$65.00 (SESENTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.--

M. M. S. N.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito? Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Signature]
Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

[Signature]
María Matilde Tejada Nuñez,
Compradora.

YO, DR. EPIFANIO DEL CASTILLO GONZALEZ, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET MIESES Y MARIA MATILDE TEJADA NUÑEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - - -

S.R.I
Nºn. 0370956
3401931
RD\$3.25
22-11-77.-



[Signature]
Dr. *[Signature]*
Abogado-Notario.